

**PRÓRROGA AL CONTRATO 13/2023
COMPARACIÓN DE PRECIOS - SERVICIOS
“SERVICIOS PROFESIONALES DE TÉCNICO ESPECIALISTA CON ÉNFASIS EN ÁREA ADMINISTRATIVA Y
LABORAL”
CONTRATO CP – SERVICIOS MTPS 13/2023
SOLICITUD DE COMPRA 58/2023**

Nosotros: **MARVIN HUMBERTO JUÁREZ LÓPEZ**, de [REDACTED] años de edad, [REDACTED]
[REDACTED], del domicilio de [REDACTED] con
Documento Único de Identidad homologado número [REDACTED]
actuando en nombre y representación del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, con Número de
Identificación Tributaria [REDACTED]
personería que legitimo por medio de: a) Certificación del Acuerdo Ministerial número treinta y uno,
emitido por el Ministerio de Trabajo y Previsión Social con fecha veintiuno de enero de dos mil
veinte, en la cual la Viceministra de Trabajo y Previsión Social, en uso de sus facultades legales y de
conformidad a lo establecido en el artículo seis de la Ley de Organización y Funciones del Sector
Trabajo y Previsión Social; me nombra, a partir del día uno de enero de dos mil veinte, como
Director Ejecutivo del Ministerio de Trabajo y Previsión Social y b) Certificación de Acuerdo
Ministerial, de fecha veintiuno de abril de dos mil veintitrés suscrita por el Licenciado Jorge Arnoldo
Bolaños, Director Jurídico del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, en la que consta que el día
veinte de abril de dos mil veintitrés se emitió Acuerdo Ministerial número diecinueve, a través del
cual, el Señor Oscar Rolando Castro Ministro de Trabajo y Previsión Social, delega en mi persona la
potestad para otorgar actos como el presente, por lo que me encuentro legalmente facultada para
ello; como es el caso y quien en este instrumento me denominaré **“LA INSTITUCIÓN
CONTRATANTE”** o **“EL MINISTERIO”**, y **OSWALDO MARIO ZEPEDA SANDOVAL**, de [REDACTED]
años de edad, [REDACTED], del domicilio de [REDACTED] con
Documento Único de Identidad y Número de Identificación Tributaria homologado [REDACTED]
[REDACTED] y quien en lo sucesivo de este instrumento me denominaré **“EL
CONTRATISTA”** y en las calidades antes expresadas **MANIFESTAMOS**: Que de conformidad a la Ley

de Compras Públicas, que en adelante se denominará LCP, hemos acordado suscribir la prórroga del CONTRATO DE COMPARACIÓN DE PRECIOS -SERVICIOS TRECE – DOS MIL VEINTITRÉS denominado **“SERVICIOS PROFESIONALES DE TÉCNICO ESPECIALISTA CON ÉNFASIS EN ÁREA ADMINISTRATIVA Y LABORAL”**, proveniente del proceso con SOLICITUD DE COMPRA CINCUENTA Y OCHO/ DOS MIL VEINTITRÉS, celebrado el día treinta de junio del año dos mil veintitrés, contrato que rige la relación contractual, mismo que faculta a las partes a realizar actos como el presente, a través de su cláusula IX) que establece **“PRÓRROGA: Previo al vencimiento del plazo pactado, el presente contrato podrá ser prorrogado de conformidad a lo establecido en el artículo ciento cincuenta y nueve de la Ley de Compras Públicas; en tal caso, se deberá modificar o ampliar los plazos y montos de la Garantía de Cumplimiento Contractual; debiendo emitir la Institución Contratante la correspondiente resolución de prórroga. En tal caso, se deberá modificar o ampliar los plazos y montos de la Garantía de Cumplimiento de Contrato; debiendo emitir la Institución Contratante la correspondiente resolución de prórroga”**; resolución que fue suscrita por mi persona en fecha veintinueve de noviembre de dos mil veintitrés bajo la referencia RESOLUCION DE PRÓRROGA/ CP-SERVICIOS MTPS 13/2023. Prórroga que fue solicitada por la Licenciada Sofia Rodríguez de Ayala, en su calidad de Administradora de Contrato, según memorándum con referencia DVM-0429-BIS-INT-2023, de fecha veintisiete de noviembre de dos mil veintitrés, en el cual solicita que se prorrogue el contrato de COMPARACIÓN DE PRECIOS TRECE - DOS MIL VEINTITRÉS, **“SERVICIOS PROFESIONALES DE TÉCNICO ESPECIALISTA CON ÉNFASIS EN ÁREA ADMINISTRATIVA Y LABORAL”**, para el período de UN MES, contado a partir del día uno hasta el día treinta y uno de diciembre, del año dos mil veintitrés; la prórroga del presente contrato , radica en la necesidad de no afectar los intereses institucionales respecto de los distintos procesos y diligencias que se están llevando a cabo en favor de esta Cartera de Estado; por lo que se vuelve necesario prorrogar los Servicios Profesionales de Técnico Especialista con Énfasis en área Administrativa y Laboral, para continuar asesorando al despacho Vice Ministerial del Ministerio de Trabajo y Previsión Social (MTPS); tomando en cuenta la importancia del debido análisis, interpretación y toma de decisiones para la implementación de las mismas, en todos los procesos que se ventilen directamente con el vice despacho de la Institución, por la confidencialidad, implementación, mecanismos de control y seguimiento a las diversas actividades



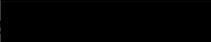
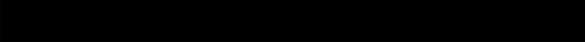
desarrolladas y directrices emanadas por dicho despacho. En razón de lo antes manifestado resulta pertinente prorrogar el referido contrato el cual se registrará por las cláusulas siguientes: **PRIMERO, III.- FUENTE DE LOS RECURSOS, PRECIO Y FORMA DE PAGO:** La obligación de pago de La Institución Contratante emanada del presente instrumento será cubierta con cargo de Fondos GOES, para lo cual, se ha verificado la correspondiente Asignación Presupuestaria. La Institución Contratante se compromete a cancelar al Contratista un solo pago por un monto total de **MIL DOSCIENTOS CINCUENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$1,250.00) IVA INCLUIDO**, en cuyo valor se incluye el trece por ciento (13%) correspondiente al Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA). Mediante la presentación correspondiente del informe y de la respectiva acta de recepción, debidamente firmada por el contratista y por la administradora de contrato la que deberá de remitirse adjuntando la respectiva factura a la Unidad Financiera Institucional (UFI) siempre y cuando la documentación presentada este de acuerdo a los requerimientos de la Institución Contratante. El monto antes mencionado en calidad de pago se depositará por parte de la Dirección General de Tesorería del Ministerio de Hacienda a favor de “El Contratista” Oswaldo Mario Zepeda Sandoval, a través de su cuenta de ahorro número [REDACTED] del Banco [REDACTED] en los plazos y términos estipulados en esta misma cláusula. **SEGUNDO, IV.- PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y VIGENCIA:** El plazo de ejecución de las obligaciones emanadas del presente contrato se hará de la siguiente manera. El plazo de entrega del servicio será de Un Mes, contado a partir del día uno de diciembre hasta el día treinta y uno de diciembre, ambas fechas del dos mil veintitrés, de igual forma la Institución Contratante verificará el cumplimiento y condiciones del servicio. **TERCERO, V.- GARANTIAS:** Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato, el Contratista otorgará a favor del Estado y Gobierno de El Salvador en el Ramo del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, Garantía de Cumplimiento Contractual, de conformidad al artículo ciento veintiséis de la Ley de Compras Públicas, equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del monto total del valor contratado, es decir **CIENTO VEINTICINCO 00/100DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$125.00)**, mediante Fianza expedida por Sociedades Afianzadoras o Aseguradoras, o Fianza Bancaria, emitida por cualquier compañía autorizada por la

Superintendencia del Sistema Financiero, cheque certificado, pagaré o letra de cambio a nombre del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, la cual tendrá vigencia por el mismo periodo del presente contrato y deberá entregarse a la Unidad de Compras Públicas del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, dentro de los DOCE días hábiles posteriores a la distribución del contrato, si no se presentare tal Garantía en el plazo establecido se tendrá por caducado el presente Contrato. Así mismo, el contratista tendrá la obligación de entregar en la UCP, una Declaración Jurada, en la que exprese que se encuentra solvente de sus obligaciones: fiscales, municipales, previsionales y de seguridad social, la que deberá ser incorporada al expediente respectivo. El resto de las cláusulas contenidas en el contrato de COMPARACIÓN DE PRECIOS -SERVICIOS TRECE – DOS MIL VEINTITRÉS, no mencionados con antelación en el presente instrumento, se mantendrán inalteradas en sus efectos, términos, y demás condiciones pactadas, en razón de la naturaleza de la prórroga que en este acto se otorga, siendo las mismas aplicables en todos sus aspectos a la ejecución de la presente prórroga. Así nos expresamos los comparecientes, quienes, enterados y conscientes de los términos y efectos legales de la presente prórroga del contrato, la cual queda incorporada al contrato que se prórroga y forma parte integral del mismo, juntamente con los documentos que la generan. En fe de lo cual firmamos en la ciudad de San Salvador, el día treinta de noviembre de dos mil veintitrés.


MARVIN HUMBERTO JUÁREZ LÓPEZ
DIRECTOR EJECUTIVO
MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL.
(Delegado Según Acuerdo Ministerial No. 33099 de El Salvador
18 de julio de dos mil veintitrés).




OSWALDO MARIO ZEPEDA SANDOVAL
CONTRATISTA


En la ciudad de San Salvador, a las catorce horas y treinta y cinco minutos del día treinta de noviembre de dos mil veintitrés. Ante mí, **WENDY CLARISA TURCIOS HERNÁNDEZ**, Notaria, del domicilio de  **COMPARECEN:** por una parte, **MARVIN HUMBERTO JUÁREZ LÓPEZ**, de  años de edad,  del domicilio de , persona a quien en razón de este acto conozco e identifico por medio de su Documento Único de Identidad homologado número 



[REDACTED], actuando en nombre y representación del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, con Número de Identificación Tributaria [REDACTED]

[REDACTED] personería que legitimo por medio de: a) Certificación del Acuerdo Ministerial número treinta y uno, emitido por el Ministerio de Trabajo y Previsión Social con fecha veintiuno de enero de dos mil veinte, en la cual la Viceministra de Trabajo y Previsión Social, en uso de sus facultades legales y de conformidad a lo establecido en el artículo seis de la Ley de Organización y Funciones del Sector Trabajo y Previsión Social; me nombra, a partir del día uno de enero de dos mil veinte, como Director Ejecutivo del Ministerio de Trabajo y Previsión Social y b) Certificación de Acuerdo Ministerial, de fecha veintiuno de abril de dos mil veintitrés suscrita por el Licenciado Jorge Arnoldo Bolaños, Director Jurídico del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, en la que consta que el día veinte de abril de dos mil veintitrés se emitió Acuerdo Ministerial número diecinueve, a través del cual, el Señor Oscar Rolando Castro Ministro de Trabajo y Previsión Social, delega en mi persona la potestad para otorgar actos como el presente, por lo que me encuentro legalmente facultada para ello; como es el caso y quien en este instrumento me denominaré **“LA INSTITUCIÓN CONTRATANTE”** o **“EL MINISTERIO”**, y por otra parte **OSWALDO MARIO ZEPEDA SANDOVAL**, de

[REDACTED] años de edad, [REDACTED], del domicilio de [REDACTED] [REDACTED] persona a quien en razón de este acto conozco e identifico por medio de su Documento Único de Identidad y Numero de Identificación Tributaria homologado número [REDACTED]

[REDACTED] y quien en lo sucesivo de este instrumento me denominaré **“EL CONTRATISTA”** y en las calidades antes expresadas **MANIFESTARON:** Que de conformidad a la Ley de Compras Públicas, que en adelante se denominará LCP, han acordado suscribir la prórroga del CONTRATO DE COMPARACIÓN DE PRECIOS -SERVICIOS TRECE – DOS MIL VEINTITRÉS denominado **“SERVICIOS PROFESIONALES DE TÉCNICO ESPECIALISTA CON ÉNFASIS EN ÁREA ADMINISTRATIVA Y LABORAL”**, proveniente del proceso con SOLICITUD DE COMPRA CINCUENTA Y OCHO/ DOS MIL VEINTITRÉS, celebrado el día treinta de junio del año dos mil veintitrés, contrato que rige la relación contractual, mismo que faculta a las partes a realizar actos como el presente, a través de su cláusula IX) que establece **“PRÓRROGA:** Previo al vencimiento del plazo pactado, el presente contrato podrá ser prorrogado de conformidad a lo establecido en el artículo ciento cincuenta y nueve de la Ley de

Compras Públicas; en tal caso, se deberá modificar o ampliar los plazos y montos de la Garantía de Cumplimiento Contractual; debiendo emitir la Institución Contratante la correspondiente resolución de prórroga. En tal caso, se deberá modificar o ampliar los plazos y montos de la Garantía de Cumplimiento de Contrato; debiendo emitir la Institución Contratante la correspondiente resolución de prórroga”; resolución que fue suscrita en fecha veintinueve de noviembre de dos mil veintitrés bajo la referencia RESOLUCION DE PRÓRROGA/ CP-SERVICIOS MTPS 13/2023. Prórroga que fue solicitada por la Licenciada Sofia Rodríguez de Ayala, en su calidad de Administradora de Contrato, según memorándum con referencia DVM-0429-BIS-INT-2023, de fecha veintisiete de noviembre de dos mil veintitrés, en el cual solicita que se prorrogue el contrato de COMPARACIÓN DE PRECIOS TRECE - DOS MIL VEINTITRÉS, “SERVICIOS PROFESIONALES DE TÉCNICO ESPECIALISTA CON ÉNFASIS EN ÁREA ADMINISTRATIVA Y LABORAL”, para el período de UN MES, contado a partir del día uno hasta el día treinta y uno de diciembre, del año dos mil veintitrés; la prórroga del presente contrato , radica en la necesidad de no afectar los intereses institucionales respecto de los distintos procesos y diligencias que se están llevando a cabo en favor de esta Cartera de Estado; por lo que se vuelve necesario prorrogar los Servicios Profesionales de Técnico Especialista con Énfasis en área Administrativa y Laboral, para continuar asesorando al despacho Vice Ministerial del Ministerio de Trabajo y Previsión Social (MTPS); tomando en cuenta la importancia del debido análisis, interpretación y toma de decisiones para la implementación de las mismas, en todos los procesos que se ventilen directamente con el vice despacho de la Institución, por la confidencialidad, implementación, mecanismos de control y seguimiento a las diversas actividades desarrolladas y directrices emanadas por dicho despacho. En razón de lo antes manifestado resulta pertinente prorrogar el referido contrato el cual se registrá por las cláusulas siguientes: **PRIMERO, III.- FUENTE DE LOS RECURSOS, PRECIO Y FORMA DE PAGO:** La obligación de pago de La Institución Contratante emanada del presente instrumento será cubierta con cargo de Fondos GOES, para lo cual, se ha verificado la correspondiente Asignación Presupuestaria. La Institución Contratante se compromete a cancelar al Contratista un solo pago por un monto total de **MIL DOSCIENTOS CINCUENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$1,250.00) IVA INCLUIDO**, en cuyo valor se incluye el trece por ciento (13%) correspondiente al Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación

de Servicios (IVA). Mediante la presentación correspondiente del informe y de la respectiva acta de recepción, debidamente firmada por el contratista y por la administradora de contrato la que deberá de remitirse adjuntando la respectiva factura a la Unidad Financiera Institucional (UFI) siempre y cuando la documentación presentada este de acuerdo a los requerimientos de la Institución Contratante. El monto antes mencionado en calidad de pago se depositará por parte de la Dirección General de Tesorería del Ministerio de Hacienda a favor de "El Contratista" Oswaldo Mario Zepeda Sandoval, a través de su cuenta de ahorro número [REDACTED]

[REDACTED] del Banco [REDACTED] en los plazos y términos estipulados en esta misma cláusula. **SEGUNDO, IV.- PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y VIGENCIA:** El plazo de ejecución de las obligaciones emanadas del presente contrato se hará de la siguiente manera. El plazo de entrega del servicio será de Un Mes, contado a partir del día uno de diciembre hasta el día treinta y uno de diciembre, ambas fechas del dos mil veintitrés, de igual forma la Institución Contratante verificará el cumplimiento y condiciones del servicio. **TERCERO, V.- GARANTIAS:** Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato, el Contratista otorgará a favor del Estado y Gobierno de El Salvador en el Ramo del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, Garantía de Cumplimiento Contractual, de conformidad al artículo ciento veintiséis de la Ley de Compras Públicas, equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del monto total del valor contratado, es decir CIENTO VEINTICINCO 00/100DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$125.00), mediante Fianza expedida por Sociedades Afianzadoras o Aseguradoras, o Fianza Bancaria, emitida por cualquier compañía autorizada por la Superintendencia del Sistema Financiero, cheque certificado, pagaré o letra de cambio a nombre del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, la cual tendrá vigencia por el mismo periodo del presente contrato y deberá entregarse a la Unidad de Compras Públicas del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, dentro de los DOCE días hábiles posteriores a la distribución del contrato, si no se presentare tal Garantía en el plazo establecido se tendrá por caducado el presente Contrato. Asimismo, el contratista tendrá la obligación de entregar en la UCP, una Declaración Jurada, en la que exprese que se encuentra solvente de sus obligaciones: fiscales, municipales, previsionales y de seguridad social, la que deberá ser incorporada al expediente respectivo. El resto de las cláusulas contenidas en el contrato de

COMPARACIÓN DE PRECIOS -SERVICIOS TRECE – DOS MIL VEINTITRÉS, no mencionados con antelación en el presente instrumento, se mantendrán inalteradas en sus efectos, términos, y demás condiciones pactadas, en razón de la naturaleza de la prórroga que en este acto se otorga, siendo las mismas aplicables en todos sus aspectos a la ejecución de la presente prórroga. Y Yo la Suscrita Notario, **DOY FE:** De ser **AUTÉNTICAS** las firmas que calzan al final del anterior documento, por haber sido reconocidas ante mi como suyas por los comparecientes, en el carácter en el que actúan, así como de ser legítima y suficiente la personería para actuar en nombre de sus representadas, por haber tenido a la vista la documentación antes relacionada. Además, les expliqué claramente los derechos y obligaciones a los que se han sometido por medio de este instrumento, manifestado reconocer y aceptar todos los conceptos, cláusulas, renunciaciones y obligaciones pactadas en el contrato relacionado. Así se expresaron los comparecientes, a quienes expliqué los efectos legales de la presente acta notarial, que inicia al pie del contrato ya relacionado y que consta de tres hojas útiles, y leído que les fue íntegramente en un solo acto sin interrupción, manifiestan su conformidad, ratifican su contenido y para constancia firmamos tres ejemplares para ser entregados uno al contratista, uno a la Unidad Financiera Institucional del Ministerio de Trabajo y Previsión Social y otro a la Unidad de Compras Públicas del Ministerio de Trabajo y Previsión Social.


MARVIN HUMBERTO JUÁREZ LÓPEZ
DIRECTOR EJECUTIVO
MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL
(Delegado Según Acuerdo Ministerial No 30 de fecha 18 de julio de dos mil veintitres).




OSWALDO MARIO ZEPEDA SANDOVAL
CONTRATISTA


WENDY CLARISA TURCIOS HERNÁNDEZ
NOTARIA

